TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" 

EIPAL Mpio Tataltenes de Valdes

2023-20

ERMIN,

DET

8

Oax

ATURA

altepec

vila Oax

2025

HACIENDA taltenec

🖸 Juquila, Oax

2025

We Veldés,

**O**023

VICIPAL

Valdés.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

# MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

### REGIDURIA DE OBRAS

CONTRATISTA: JAVIER ROBLES FERNANDEZ REPRESENTANTE: ING. JAVIER ROBLES FERNANDEZ CARGO: PERSONA FÍSICA

DOMICILIO: CALLE ORIENTE 5 NO. 405, COL. VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA CP. 71244.

R.F.C.: ROFJ911011VCA I.M.S.S.: J2517244104

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL FECHA DE CONVOCATORIA: 07 DE AGOSTO DE 2025 NO. DE LICITACIÓN: L.P.E./MTV/446/FAISMUN/15/18/2025 FECHA DE FALLO: 27 DE AGOSTO DE 2025 NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 01 DE AGOSTO DE 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

EJERCICIO FISCAL: 2025

OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS, TRAMO: E.C, LA LUZ-TATALTEPEC DE VALDÉS. SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA- SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, DEL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS

DESCRIPCION: TERRACERÍAS: DESHIERBE CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y CARACTERISTICAS DE ZONA, 1 HA, AFINAMIENTO PARA PERFILAR LAS SECCIONES DE TERRACERÍAS, EL MATERIAL PRODUCTO DEL AFINAMIENTO SE UTILIZA PARA ARROPAR LOS TERRAPLENES Y REDUCIR LA INCLINACIÓN DE SUS TALUDES, 105,000 M2, REVESTIMIENTO DE 15 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO, 3600 M3.

LOCALIDAD: (0005) SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA

MUNICIPIO: (543) TATALTEPEC DE VALDÉS

ESTADO: (20) OAXACA

MONTO: \$1,767,546.66 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: 0%: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: **30 DIAS NATURALES** 

NICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025



FECHA DE CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2025

ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ

Pág. 1 de 12

R.F.C. ROFJ911011VCA CEL. 951 161 6202

TESCRERIA MUNICIPAL Mpio. Tataitepec

> de Valdés, tto, Juguria, Oex.

Calle Antonio Valdes, S/N. Centro, Tataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca. C.P. 71850

E-mail: avuntamiento543@email.com Tel. 954 150 3450

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" <del>ŶŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠŖĠĠĠĠ</del>

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025 **INDICE**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Tatalrepec de Valdes, Otto, Juquila, Oax 2023-2025

> MUNICIPAL Mpio Tataltepec de Valdés,

Otto, Juquila, Oax

2023-2029

## **DECLARACIONES:**

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- AMBAS PARTES

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. -

**OBJETO DEL CONTRATO** 

SEGUNDA. -

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA -

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA, -

**DE LOS ANTICIPOS** 

SEXTA. -

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA. -

LUGAR DE PAGO

OCTAVA ..-

**GARANTÍAS** 

NOVENA, -

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA -

SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA. -

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA: -

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DÉCIMA TERCERA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA SEXTA.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

DECIMA OCTAVA. -

RECEPCION DE OBRA

DÉCIMA NOVENA. -

**DISCREPANCIAS** 

VIGESIMA. -

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA. -

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ

Calle Antonio Valdes, S/N. Centro. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca, C.P. 71850 E-mail: ayuntamiento543@gmail.com Tel. 954 150 3450

de Valdes. Dtto Juquita, Oav

> AUNICIPAL Mpio. Tetatropec de Vaidés.

Otto: Juguila, Oax.

<mark>ታርት</mark>2023-2025

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA" <del>你我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我</del>

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

Mpio. Tatallepec CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: de Voices, EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTAD DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "JAVIER ROBLES FERNANDEZ", REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ROBLES FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE ORIENTE 5 NO. 405, COL. VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA CP. 71244, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

### I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN ANTONIO VALDÉS S/N, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA, C.P. 71850
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MTV/543/FAISMUN/15/18/2025, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE EMPRESA JAVIER ROBLES FERNANDEZ, REPRESENTADO POR EL ING. JAVIER ROBLES FERNANDEZ EN SU CARACTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO ll N° 0604086426656.
- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDER DE CONTRIBUYENTES ES: ROFJ911011VCA, REGISTRO PATRONAL NO. J2517244104.

TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA

ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ R.F.C. ROFJ911011VCA

CEL. 951 161 6202

Pág. 1 de 12

Calle Antonio Valdés, S/N. Centro. Tataltepec de Valdés. Juquila, Oaxaca, C.P. 71850

SINDICATURA MUNICIPAL vo Taialtenec

MUNICIPAL

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio Tataltepec de Valdés Dito Juguila, Oa-

TESUREKIA MUNICIPAL Mpio. Tetalropeo de valdés.

Dito, Juguila, Oax. 2023-2025

E-mail: avuntamiento543 @email.com Tel. 954 150 3450

# TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" <del>你我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我</del>

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN 2023-2025 DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS DEL CATURA ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS Dito. Juquila, Oax RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ORIENTE 5 NO. 405, COL. VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA CP. 71244.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN ENTO ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS, TRAMO: E.C, LA LUZ-TATALTEPEC DE VALDÉS- SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA- SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, DEL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: TERRACERIAS: DESHIERBE CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y CARACTERISTICAS DE ZONA, 1 HA, AFINAMIENTO PARA PERFILAR LAS SECCIONES DE TERRACERÍAS, EL MATERIAL PRODUCTO DEL AFINAMIENTO SE UTILIZA PARA ARROPAR LOS TERRAPLENES Y REDUCIR LA INCLINACIÓN DE SUS TALUDES, 105,000 M2, REVESTIMIENTO DE 15 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO, 3600 M3, SEGUN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL ELTES CRETA EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ R.F.C. ROFJ911011VCA

Calle Antonio Valdés, S/N. Centro, Tataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca, C.P. 71850

E-mail: ayuntamiento543@email.com Tel. 954 150 3450

MUNICIPAL Mpio. Tataltepec

pio. Tatal

de Valdés,

de Valdés, 2023 2025

Juquila Ony

MUNICIFAL Mpio. Talaitépec

de Vaidés. Otto, Juguila, Oax.

2023-2025

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\*\* *你*我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

de Valdes, EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,523,747.12 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES, Juquila, Cax CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,767,546.66 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" LOS PROGRAMAS DICATURA PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS MUNICIPAL IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDOMPIO. Talaltepec PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICASITO. Juquila, Oax Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. 2023-2025

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA: ANTICIPOS** 

EL "EL MUNICIPIO" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

**SEXTA: FORMA DE PAGO** 

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UNITADO EN UNIT PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO REGIDURIA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS DE DERINA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN

"EL MUNICIPIO" CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR VEL MUNICIPIO" SEGUN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROLTESURERIA DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LAMUNICIPAL EL DE BRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Mpio. Talaltepec de Valdes,

Mpio. Tataltepec

Otto, Juquita, Oax. 2023-2025

ile On

ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ R.F.C. ROFJ911011VCA

\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#\$#######

Calle Antonio Valdes, S/N. Centro, Tataltepec de Valdes, Juquila, Oaxaca. C.P. 71850 E-mail: ayuntamiento543@email.com Tel. 954 150 3450

# TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" 

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

de Valdés, Otto Juquila, Oax

Tataltepel

- SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL2023-2025 TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- SE RETENDRÁ EL 3% SOBRE EL IMPORTE SIN IVA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCION VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**OCTAVA: GARANTÍAS** 

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS R SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN MPIO. Tataltepec AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE À LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS** 

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Tatallepec de Valdés. Otto Juquila, Oax,

LOENDA

de Valdés. Dito Juguila, Oav

DE OBRA

TESURERIA MUNICIPAL Mpio Thrallepec de Vaid &

Otto, Juquila Oax. 2023-2025

Pág. 4 de 12 Calle Antonio Valdés, S/N. Gentro, de Valdés, Juquila, Oaxaca, C.P. 71850
E-mail: avuntamientos 4 de 16 Tel. 954 150 3450

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "ELDito: Juquila, Oax CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ÉS BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERA EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAVITODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA".
POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA
CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITACORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

MUNICIPAL Mpio Tatallepec de Valdés Otto Juquila, Oax. 2023-2025

Mpio Tatall

A Tallepec

Otto Juquila. Oax



TESCRERÍA MUNICIPAL Mpio. Tatalluuec de Valdés, Dito. Juguit. Oar

Dtto, Juquit., Oax. 2023-2025

Pág. 5 de 12 Calle Antonio Valete, Salidade de Valete, application of Calle Antonio Valete, Salidade de Valete, application of Salidade de Valete, application of Salidade de Valete, post 150 3450

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" <del>你我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我</del>

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

HEHCATURA ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTÓS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LASMUNICIPAL ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SUMPIO. Tataltepec REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". de Valdés,

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DITO, Juquila, Oax.
DISPOSICIONES DE SEGURIDAD OLIF "EL MUNICIPIO" TENCA SETARI FOLIDAD TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS 2023-2025 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" Q A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINÍTIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LADICO GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE ENTIREDES LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE PARCIAL DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN PARCIAL DE LOS CONT TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONTAR CON EL CONTAR CONTAR CON EL CONTAR CON EL CONTAR CON EL CONTAR CON EL CONTAR MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIODICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA MUNICIPAL CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO". DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA 1

TESORERIA Mpio. Tataltepec de Valdés, Otto, Juquila, Oax.

Calle Antonio Valdes, Sel. Optio 18th 18202 le Valdes, Juquila, Oaxaca. C.P. 71850 E-mail: ayuntamiento543@gmail.com Tel. 954 150 3450

Miguila Oak

CIENDA

Juquile, Oay

Mpio. Tatoiti μες

de Values, Otto, Juquila, Oax,

2023-2025

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

2026, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" <del>多数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数数</del>

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "<mark>EL MUNICIPIO"</mark> PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDA<mark>D</mark> LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE de Valdés, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Otto Ju
- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN EGIDURIA ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 DE DERAS (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁMPI NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVIÇIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CANTACTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O JERA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS

Mpio. Tataltepec de Valdés, Otto Juquila, Oax. 2023 2025

INDICATUR

MUNICIPAL

2023-7

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Tataltopec de Valdés,

Dito. Juguita, Oax 2023-2025

VIL JAVIER ROBLES 

Calle Antonio Valdes, S.N. Centro Pataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca. C.P. 71850 E-mail: ayuntamiento543@gmail.com Tel. 954 150 3450

DE

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

2026, HICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA\* 经的存储的现在分词的现在分词的现在分词的现在分词的现在分词的现在分词的

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DEPLADOS DEL MICHO. DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE VDICATURA HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) UNICIPAL DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR. "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ PIO. Tatallepec EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS. de Valdes

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LO JUQUITA. O AX. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

### DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS DE O LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY MPIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VIA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍANO OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A 🖫 RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA LINO DE SILLO RIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

TESORURIA MUNICIPAL

de Valdes. Dtto. Juguria, Oax. 2023-2025

Calle Antonio Valdes, S. S. Cel Ed. 6202 pec de Valdés, Juquila, Oaxaca, C.P. 71850

E-mail ayuntamiento543@gmail.com Tel 954 150 3450

CIENDA

2002,0000

Mpio. Totaltepec

de Valdes

Otto, Juquila,

pio Tatallepec de Valdes. Otto Juquila On 2025 3015

REGIDUR

Mpio. Tataltepec



# TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA? <del>你我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我我</del>

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES: DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS** 

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A S<mark>A</mark>LVO SU<mark>S</mark> DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ÁNTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA EL 28 DE AGOSTO DE 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

FREDO BERNANDEZ JIMENEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

de Valdés, Drto, Juquila, Oax 2023-2025

C. MARIA ELENA LEON GOMEZO SINDICA MUNICIPALIdés

Otto Juquila Oax 2023-2025

INC. CHILL BUILER ROALES FERMAN 

Mpio. Tataltepac de Vaidés

Otto, Juquila, Oax,

Calle Antonio Valdés, S/N. Centro, Tataltepec de Valdés, Juquila, Oaxaca, C.P. 71850 E-mail: ayuntamiento543@gmail.com Tel 954 150 3450

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 . 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

[ ប្រាប់ ប

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025

POR "EL CONTRATISTA"

"JAVIER ROBLES FERNANDEZ"

ING. JAVIER ROBLES FERNANDEZ PERSONA FÍSICA ING. CIVIL JAVIER ROBLES FERNÁNDEZ R.F.C. ROFJ911011VCA CEL. 951 161 6202

**TESTIGOS** 

DE HACIFICO ATTACHENDA

Mpio. Tal REGIDOR DE HACIENDA

de Valdes

Otto Juquila. Oam

C. IRENE PÉREZ LOPEZ TESORERA MUNICIPAL

Mpio. Tatallupec de Valdés. Dtto. Juquila, Oax.

UNICHAL

жо. Juquila, Ог 2023-2025

C. JACNELIN MARRINEZ MEJIA REGINORA DE QUBBAS

2023-2025

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MTV/543/FAISMUN/15/18/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.